

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0313-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: GUATEMALA, TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente que contiene la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, DIRECTORES E INSTRUCTORES.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: *“La presente Ley tiene por objeto regular los servicios que presten las personas individuales o jurídicas en el área de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación en el ámbito privado, así como los mecanismos de control y fiscalización”*; que el artículo 7 del mismo cuerpo legal establece: *“Funciones. La Dirección tiene las funciones siguientes: (...) b. Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos legales para la adecuada prestación de los servicios de seguridad privada; c. Velar porque quienes presten los servicios de seguridad privada mantengan, en forma permanente, niveles de eficiencia técnica, profesional y administrativa para atender sus obligaciones; (...) g. Impedir que personas individuales o jurídicas no autorizadas por la presente Ley, presten servicios de seguridad privada (...)”*.

CONSIDERANDO:

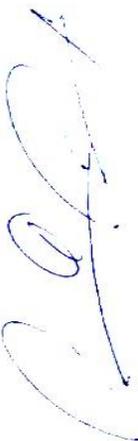
Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: *“Definiciones. (...) h. Acreditación: Es el proceso que realiza La Dirección, por medio del cual se establece que los agentes, capacitadores y consultores de seguridad privada, han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y sus Reglamentos para la prestación de sus servicios. i. Credencial: Documento por medio del cual se identifica un agente de seguridad privada emitido por La Dirección”*. Asimismo, el artículo 43 del mismo cuerpo legal, regula: *“Credencial. La Dirección extenderá las respectivas credenciales a las personas individuales autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, así como aquellas personas que prestan sus servicios en relación de dependencia”*.



Lic. William Stuardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada



CONSIDERANDO:



Que se tuvo a la vista los documentos de la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, DIRECTORES E INSTRUCTORES** y el análisis técnico realizado por el DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO por medio del dictamen **FAVORABLE** DCDT-227-2022 de fecha 21 de febrero de 2022, para el proceso de renovación de credenciales de **VIGILANTES, GUARDIAS, GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS, ESCOLTAS PRIVADOS, INVESTIGADORES PRIVADOS, DIRECTORES E INSTRUCTORES**, con el objeto de evitar que los agentes de seguridad privada clasificados como **VIGILANTES, GUARDIAS, GUARDIAS PARA PROPIEDADES RÚSTICAS, ESCOLTAS PRIVADOS E INVESTIGADORES PRIVADOS**; así como, los **DIRECTORES E INSTRUCTORES** de las entidades, presten el servicio con credencial vencida. Por lo cual, es procedente llevar a cabo la jornada antes mencionada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y sus Reglamentos, evitando de esta manera irregularidades en la prestación de servicios de seguridad privada, siendo procedente emitir la resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO:

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 11 literales b., c. y f. del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; y artículos 6., 10. y 11. del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

RESUELVE:

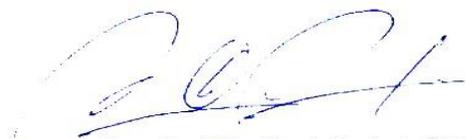
- I. **APROBAR** la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, DIRECTORES E INSTRUCTORES**, debiéndose adoptar las medidas de seguridad que atiendan a las necesidades y exigencias para un eficiente registro y control de los agentes de seguridad privada.
- II. Que el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico coordine y agilice las acciones correspondientes a la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE**

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0313-2022

**RENOVACIÓN DE CREDENCIALES PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA,
DIRECTORES E INSTRUCTORES.**

- III. Se instruye al Departamento de Comunicación Social para que publique en la página oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y se difunda la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, DIRECTORES E INSTRUCTORES** en las redes sociales de la institución.
- IV. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del uno (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022).
- V. **PUBLÍQUESE.**

Cita de Leyes: artículos citados y siguientes: 1, 2, 3, 6, 7, 11, 32, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1,2, 3 y 36 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; 1, 2, 3 y 4 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo.


 Lic. William Suardo Hernández Pinto
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada